



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director Regional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento, seguimiento y orientación de actividades y procesos definidos en el Sistema de Gestión para el grupo de Procesos de Gestión Contractual de Servicios Personales , así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.”.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José de Cúcuta, a los 17 de enero de 2022

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

VoBo. Mariela Rincón Rojas, Coordinadora de Talento Humano

Proyectó y Revisó: Alvaro Gustavo Quintero Sanguino – Profesional G01

Anexo: Estudio Previo



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EL DIRECTOR DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y Los Servicios CIES requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de Dos (2) Profesionales para: Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento, seguimiento y orientación de actividades y procesos definidos en el Sistema de Gestión para el grupo de Procesos de Gestión Contractual de Servicios Personales , así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato..

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución No 751 del 28 de abril de 2014 "por la cual se deroga las Resoluciones Nos 242 y 727 2014", le corresponde al Director Regional determinar si la contratación o renovación relacionada con contratos de Servicios Personales Indirectos, es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, por la Resolución 069 de 2014 se dictaron medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para las diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los subdirectores del Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional Norte de Santander, existe en el Centro de la Industria, la Empresas y los Servicios, personal de planta que pueda desarrollar estas actividades, pero se destaca que no es suficiente; por lo cual, se requiere contratar la prestación de servicios para el desarrollo de estas actividades.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de carácter temporal de Dos (2) Profesionales para: Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento, seguimiento y orientación de actividades y procesos definidos en el Sistema de Gestión para el grupo de Procesos de Gestión Contractual de Servicios Personales , así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.

A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 del 11 de enero del 2022.

AUTORIZACION No. 0410

Dada en San Jose de Cúcuta, el 17 de enero de 2022

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

VoBo. Luis Alfonso Lazaro Cañizares, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó y Revisó: Alvaro Gustavo Quintero Sanguino – Profesional G01

Anexo: Estudio Previo



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES EL DIRECTOR DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que, el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar Dos (2) Profesionales con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento, seguimiento y orientación de actividades y procesos definidos en el Sistema de Gestión para el grupo de Procesos de Gestión Contractual de Servicios Personales , así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección Regional que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Secretaría, ó Dirección Regional ó Dirección Formación Profesional ó Dirección Administrativa y Financiera

AUTORIZA

Al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios a contratar los servicios de Dos (2) Profesionales con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento, seguimiento y orientación de actividades y procesos definidos en el Sistema de Gestión para el grupo de Procesos de Gestión Contractual de Servicios Personales , así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato."*

Dada en San José de Cúcuta, el día 17 de enero de 2022

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Proyectó y Revisó: Alvaro Gustavo Quintero Sanguino – Profesional G01